

1802

En la Villa de Echubín en día y año de Dios mil y
 ochocientos de mill e cien e treinta e quatro años. Yo el
 nover de fern. lo por garria y el Domin go sanz loun
 vis Al calde ordinario por su mag. en ambos estados
 de su mag. de Alonzo Joseph Carrero Munoz. Al fuxmo
 por el Alonzo Antonio Carrero loca procurador en
 co g. de Diego bal lera fabardo, de Diego Carrero loca
 thimero de su padre, de Juan Martinez per thimero
 de Pedro Martin fabardo, de Juan Sebastian gora
 lez conde, de Pedro Martin corei, thimero de Alon
 so ubida, y de Pedro Martin chico de German Carrero
 Regidores de su mag. en el Ayuntamiento de su mag. y
 como lo auturo y lo auturo para
 gion. distam. Como lo auturo y lo auturo para
 tray y confen. Las cosas por un rones a ambas mag. y
 bien comun de esta Republica de su mag. y lo auturo
 y como lo auturo en este Ayuntamiento una Real provision de su mag.
 de partes de señores Al caldes de lasala de hisa dat q. y com
 nida a su Alonzo fern. de su mag. de su mag. de su mag.
 Corre y chanzilera que reside en la Ciudad de Granada
 Cuya Real provision que se a echo no rone es una copia de
 da y signada por el dho. su Alonzo fern. de su mag. de su mag.
 su fha en dha Ciudad de Granada a veynte e tres dias
 de mayo de su presente año de su fundada de su fha en dha
 ran y gema. Co. Mayor de los hisa dat q. y firmada
 de dho. señores segun Courra de dha copia en la fha
 da q. el dho. su Alonzo fern. de su mag. de su mag. de su mag.
 de su mag. de su mag. de su mag. de su mag. de su mag.
 asimis ma seagan de su mag. de su mag. de su mag. de su mag.
 sionis a dha fha en dha personas de hisa dat q. y su gema
 otras de su mag. de su mag. de su mag. de su mag. de su mag.
 u con se de en su mag. de su mag. de su mag. de su mag. de su mag.

